

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE MODIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E, M.P. (TRAGSA) DENOMINADO “RESTAURACIÓN URGENTE MONTES PÚBLICOS AFECTADOS POR EL INCENDIO FORESTAL DE LAS PEÑUELAS 2017: SECTOR OCCIDENTAL DEL PARQUE NATURAL DE DOÑANA, COTO MAZAGÓN, COTO BAYO, LA MATILLA, BODEGONES CABEZUDOS, COTO FLORES, FASE II, ESPACIO NATURAL DE DOÑANA”. Exp. 2021/042

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de 28 de Diciembre de 2021 de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se aprueba encargar a la Empresa Pública De Transformación Agraria, S.A., S.M.E, M.P. (TRAGSA) la ejecución del encargo “**RESTAURACIÓN URGENTE MONTES PÚBLICOS AFECTADOS POR EL INCENDIO FORESTAL DE LAS PEÑUELAS 2017: SECTOR OCCIDENTAL DEL PARQUE NATURAL DE DOÑANA, COTO MAZAGÓN, COTO BAYO, LA MATILLA, BODEGONES CABEZUDOS, COTO FLORES, FASE II, ESPACIO NATURAL DE DOÑANA**”. **EXP.: 2021/042** estableciendo un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses y conforme a las siguientes anualidades y partidas presupuestarias:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2022	1300110000 G/44E/61150/00 C14A0841M1 2021000409	1.300.000,00 €
2023	1300110000 G/44E/61150/00 C14A0841M1 2021000409	1.668.409,22 €

SEGUNDO.- En la citada Resolución de 28 de Diciembre de 2021, se establece en el punto 9 que “Los trabajos contemplados en el presente encargo tendrán un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) meses, a contar a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo”.

TERCERO.- Con fecha 4 de Diciembre de 2023 se solicita por el Servicio Actuaciones Forestales, el cambio del responsable del encargo y del Director de obra y la modificación del punto 10 de la Resolución de fecha de 28 de Diciembre de 2021, en los siguientes términos:

El punto 10 de la Resolución de 28 de Diciembre de 2021, por la que se encarga la ejecución del Servicio: **RESTAURACIÓN URGENTE MONTES PÚBLICOS AFECTADOS POR EL INCENDIO FORESTAL DE LAS PEÑUELAS 2017: SECTOR OCCIDENTAL DEL PARQUE NATURAL DE DOÑANA, COTO MAZAGÓN, COTO BAYO, LA MATILLA, BODEGONES CABEZUDOS, COTO FLORES, FASE II, ESPACIO NATURAL DE DOÑANA**, dispone: “Designar como responsable del encargo de gestión a D. Miguel Ángel Maneiro Márquez, Ingeniero de Técnico Forestal, el cual ocupa el puesto de Asesor Técnico Espacio Natural de Doñana, como persona encargada de dirigir las actuaciones a realizar, la cual, en su caso, podrá autorizar, previa petición técnica razonada por parte de la entidad a favor de la que se realiza el presente encargo, compensaciones entre los importes de las diferentes partidas del presupuesto aprobado, con un límite acumulado del 10 por 100 del total del presupuesto, siempre que los gastos realizados correspondan efectivamente al proyecto, estén previstos en el presupuesto inicial y no supongan una variación del importe total que se aprueba mediante esta Resolución.”





Con el fin de facilitar la ejecución del Servicio, el punto 10 de la citada Resolución debe quedar redactado del siguiente modo:

“La Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad designará a la persona responsable del encargo de gestión para dirigir las actuaciones a realizar”.

Se hace necesaria la modificación de la citada Resolución de 28 de Diciembre de 2021 con el fin de que de acuerdo con lo establecido en los artículos 13.3 y 13.1. de la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, en el ejercicio de sus competencias como órgano de contratación, proceda a nombrar mediante la pertinente resolución a la persona propuesta para sustituir al funcionario que hasta ahora ha ejercido la Dirección del Encargo.

CUARTO.- Con fecha 4 de Diciembre de 2023, la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad emite propuesta de resolución de modificación del responsable del encargo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio (BOJA extraordinario n.º 25, de 26 de julio de 2022), sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario n.º 27, de 8 de agosto de 2022), dispone en su artículo 1 la organización de la Junta de Andalucía en diversas Consejerías, incluyéndose dentro de las mismas la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, mientras que en su artículo 12, modificado por el artículo único apartado ocho del Decreto 13/2022, de 8 de agosto, queda recogido que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, así como las competencias en materia de puertos que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El Decreto 162/2022, de 9 de agosto (BOJA extraordinario n.º 28, de 11 de agosto de 2022), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul recoge en su artículo 8 las funciones que desempeñará la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, además de las que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 227, de 25 de noviembre de 2022), establece en su artículo 11 que “Se delega en la persona titular de la Vicenconsejería el ejercicio de la competencia para: a) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones”.

CUARTO.- El artículo 13.3 de la Orden de 15 de Noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, se delega en la persona titular de cada uno de los órganos directivos centrales de la Consejería competentes por razón de la materia y en relación con los respectivos créditos presupuestarios de gastos, “En materia de encargos de gestión a medios propios personificados, todas las competencias que la normativa aplicable atribuye al órgano de contratación”. Asimismo, el artículo 13.1 de la citada Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, establece que se delega en la persona titular de la Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y de los órganos directivos centrales dependientes de la misma, todas las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación, en relación con los créditos presupuestarios de gastos que se les asignen.



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	07/12/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmHJZ45HCDZYL587UNZ8XF8PREU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



QUINTO.- El artículo 53Bis.10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, vista la solicitud del Jefe de Servicio de Actuaciones Forestales, y a propuesta de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad,

RESUELVO

PRIMERO.- La modificación del punto 10 del condicionado de la Resolución de 28 de Diciembre de 2021 de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se aprueba encargar a la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) la ejecución del encargo “**RESTAURACIÓN URGENTE MONTES PÚBLICOS AFECTADOS POR EL INCENDIO FORESTAL DE LAS PEÑUELAS 2017: SECTOR OCCIDENTAL DEL PARQUE NATURAL DE DOÑANA, COTO MAZAGÓN, COTO BAYO, LA MATILLA, BODEGONES CABEZUDOS, COTO FLORES, FASE II, ESPACIO NATURAL DE DOÑANA**”, sustituyéndolo por el siguiente párrafo:

“La Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad designará a la persona responsable del encargo de gestión para dirigir las actuaciones a realizar”.

En Sevilla, fecha de la firma digital
EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL
Fdo.: Sergio Arjona Jiménez



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	07/12/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmHJZ45HCDZYL587UNZ8XF8PREU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	